



## **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE “CIUDAD LABORATORIO” 2026**

### **Sobre la Red Innpulso**

La Red Innpulso es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y la Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

De acuerdo con los Estatutos de la Asociación de la Red Innpulso, esta goza de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplican al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias. La pertenencia a la Asociación implica el compromiso de los ayuntamientos de la Red con la innovación, a través de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación otorgada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU de aquí en adelante), y la aceptación de unas cuotas de participación, que complementan la aportación del MICIU, permitiendo a la Asociación de la Red Innpulso disponer de una fuente de financiación propia que permitirá abordar un mayor número de actuaciones y proyectos en los distintos ámbitos trabajados dentro de la Asociación.

Entre sus propósitos principales la Red Innpulso busca reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de ciencia e innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos miembro, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

Concretamente, los Estatutos de la Asociación Red Innpulso establecen como fin el impulso a la Compra Pública de Innovación, así como otros instrumentos para el fomento de la Innovación (Sandboxes, Living Labs, Testbeds, etc.), tanto con fondos propios como nacionales e internacionales, en los ecosistemas urbanos y rurales siendo esta la línea de actuación en el que se enmarca el presente Programa de Ciudades Laboratorio.



## **Sobre el Programa de Ciudad Laboratorio**

El Programa de Ciudad Laboratorio es un programa dirigido a facilitar apoyo a los municipios que forman parte de la Red Innpulso en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de ciudades laboratorio que impulsen la experimentación y desarrollo de soluciones innovadoras.

Son proyectos de Ciudad Laboratorio aquellas iniciativas o instrumentos ligados a las políticas públicas de innovación que facilitan entornos para la experimentación y testeo de soluciones innovadoras que responden a retos económicos, sociales y medioambientales del territorio, facilitando el diálogo y la cooperación entre los diferentes agentes que conforman los ecosistemas locales y territoriales de innovación, tanto públicos como privados.

La primera edición del Programa, ha permitido identificar distintos niveles de madurez en las iniciativas presentadas, así como la diversidad de situaciones territoriales existentes entre los municipios de la Red, tanto en términos de capacidades como de configuración de sus ecosistemas de innovación.

A partir de esta experiencia inicial, la presente segunda edición refuerza el carácter progresivo del Programa, clarificando la lógica de evolución entre categorías con el objetivo de alinear el tipo de ayuda concedida con el estado real de desarrollo de cada iniciativa.

En este sentido:

- La Categoría I se orienta a actuaciones de diagnóstico, conceptualización y diseño de nuevas iniciativas de Ciudad Laboratorio.
- La Categoría II se dirige a actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas ya diseñadas, especialmente en entornos urbanos.
- La Categoría III se incorpora para atender de forma específica a municipios de pequeña escala o con una marcada interrelación urbano-rural, apoyando procesos de adaptación territorial y consolidación inicial de sus iniciativas.

La introducción de esta lógica de progresión responde a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, equidad territorial y coherencia metodológica, reforzando el papel del Programa como herramienta de acompañamiento al desarrollo de capacidades locales para la innovación y la experimentación.



## Antecedentes

### Marco de la Unión Europea

La Unión Europea ha entendido que los retos asociados a reforzar la integración en el mercado único, así como la competitividad y el crecimiento del territorio pasan necesariamente por impulsar la colaboración público-privada, el espíritu empresarial y el liderazgo en tecnologías emergentes.

Para alcanzar estos objetivos, la Unión Europea entiende como una pieza clave la innovación y la mejora de los marcos normativos y estratégicos que la impulsan. Así, bajo la idea de que la regulación no debe frenar la experimentación, como actividad necesaria en el proceso innovador, fomenta diferentes enfoques e instrumentos dirigidos a impulsar el aprendizaje regulatorio, flexibilizar los marcos y facilitar el testeo para desarrollar y probar nuevas ideas, productos, servicios, y modelos de negocio.

En este contexto, la [Agenda Europea de la Innovación](#), adoptada por la Comisión Europea el 5 de julio de 2022, está concebida con el fin de impulsar el pensamiento innovador y estimular la acción a favor de la innovación con el objetivo de que Europa se sitúe a la vanguardia en los ámbitos de la ciencia, la base industrial, unos ecosistemas dinámicos para las empresas emergentes, las condiciones para la innovación y la base de talento. En este sentido, esta Agenda Europea de la Innovación define como una de sus iniciativas emblemáticas la apuesta por lograr condiciones marco adecuadas para la innovación, logrando avances en marcos reglamentarios responsables que faciliten la experimentación a los innovadores.

A partir de esta directriz, desde Europa se ha ido dando forma a distintas guías e instrumentos que proporcionan pautas para mejorar el marco regulatorio y señalan la relevancia de que la legislación sea favorable a la innovación. De esta forma, se introducen las cláusulas de experimentación como instrumento para facilitar flexibilidad en el cumplimiento de la regulación en relación con tecnologías, productos o enfoques innovadores que no se ajustan a la misma. Entre todos estos instrumentos, es especialmente relevante el Documento de Trabajo sobre Aprendizaje regulatorio en la UE sobre sandboxes regulatorios, testbeds y living labs, puesto que facilita pautas para el empleo de estos distintos instrumentos de fomento de la innovación y experimentación ([enlace](#)).



## Marco estatal

A nivel estatal, principalmente desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, se ha venido trabajando en los últimos años de cara a abordar algunas de las debilidades estructurales que presenta el país en lo relativo a sus políticas de ciencia, innovación y tecnología. De esta forma, se cuenta con un marco estratégico sólido conformado por:

- La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. De manera específica, prioriza el fomento de la participación en nuevas infraestructuras en el ámbito de la innovación y de la ciencia ciudadana, tales como los livings labs, la red Digital Innovation Hubs (DIHs) y los sandboxes.
- El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. De manera específica, posee un Programa de actuación centrado en la Investigación y el Desarrollo Experimental y otro en Innovación, los cuales destacan, entre otros aspectos, por apostar por la creación, el acceso y la utilización de entornos controlados de pruebas (sandboxes) que permitan la ejecución de pruebas y proyectos piloto relacionados con tecnologías de vanguardia.
- El Plan de Transferencia y Colaboración. Específicamente en su segundo eje estratégico de actuación, la colaboración público-privada para la innovación, se pretende apostar por nuevas fórmulas de financiación pública de proyectos colaborativos, así como por nuevos modelos de alianzas público-privadas.

Por su parte, y específicamente ligado al ámbito de los Sandbox, cabe destacar la elaboración y publicación por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de la Guía sobre Entornos controlados de pruebas, la cual persigue el objetivo de facilitar el conocimiento sobre los entornos seguros de pruebas regulatorios, y proporcionar, de forma accesible, pautas y directrices para que los responsables públicos puedan implementar un sandbox de forma segura y eficaz; además de ofrecer a los agentes innovadores directrices y ejemplos de las ventajas y oportunidades vinculados a estos entornos ([enlace](#)).

En paralelo, también es necesario hacer una mención a las políticas estatales ligadas a la Agenda Digital. Tomando la Agenda España Digital 2026 como paraguas global, se ha dado forma a una serie de planes estratégicos complementarios que deben encauzar el proceso de transformación digital integral que persigue la Agenda España Digital 2026. Entre todos ellos, es de especial interés a los efectos de este Programa el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.



## El trabajo previo de la Red Innpulso sobre proyectos de Ciudad Laboratorio

La Red Innpulso se alinea con las líneas estratégicas definidas en el contexto europeo y estatal, al tomar como referencia dichos marcos globales, europeos y estatales para fomentar un modelo productivo sostenible tomando como base el papel de los municipios como centro de la I+D+i. De esta forma, trata de abordar la innovación desde el prisma de la colaboración público-privada en busca de nuevos mecanismos estables de diálogo entre el sector público y privado que permitan mejorar el nivel de servicio público a la ciudadanía y dinamizar los ecosistemas productivos e innovadores locales y territoriales, aumentando, de esta forma, la eficiencia del modelo productivo y la calidad de vida de las personas.

Con este contexto en mente, cabe destacar que los municipios de la Red Innpulso ya han venido trabajando en distintos enfoques de trabajo ligados al concepto de Ciudad Laboratorio. Su antecedente más inmediato, en este sentido, es el trabajo desarrollado en el marco del Grupo de Trabajo de Laboratorios Urbanos.

Co-liderado por los municipios de Ermua y Terrassa, este grupo ha buscado crear y dinamizar una red nacional de laboratorios urbanos para impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras en entornos reales que permitan a ciudades y empresas ser más competitivas y eficientes en la gestión de sus recursos.

El principal resultado de este grupo de trabajo ha sido el desarrollo de la [Guía Metodológica sobre Laboratorios Urbanos](#), como un método de autoevaluación para medir el nivel de madurez de un municipio o territorio para poder convertirse en Laboratorio Urbano. El modelo de madurez desarrollado tiene como objetivo convertirse en una herramienta que ayude a evaluar la eficacia actual del municipio y a averiguar qué capacidades deben adquirir para mejorar su rendimiento desde el prisma del impulso a soluciones innovadoras que puedan ser testadas en los propios entornos urbanos.

De cara a la nueva etapa de la Red Innpulso 2024-2027, se ha aprobado la evolución de este Grupo de Trabajo a un nuevo Grupo de Trabajo que se ha denominado Espacios de Experimentación.

Co-liderado por los municipios de Ermua, Alcoi y Valencia, este grupo pretende evolucionar el alcance y actividad del Grupo de Trabajo de Laboratorios Urbanos hacia el concepto europeo de espacios de experimentación (junto a living labs, también trabajar en torno a Sandboxes regulatorios y Testbeds).

Entre sus líneas de trabajo se encuentran:



1. Ampliar el conocimiento sobre el concepto, funcionamiento y modelos de espacios de experimentación en el ámbito municipal.
2. Contribuir a consolidar una visión común sobre cómo impulsar, gestionar y escalar los espacios de experimentación locales dentro de la Red Innpulso.
3. Profundizar en las experiencias prácticas de los municipios, compartiendo referencias, aprendizajes y metodologías.
4. Continuar evolucionando la Metodología/guía/modelo de madurez para el autodiagnóstico de las capacidades para poner en marcha un Laboratorio Urbano, adaptándolo a la visión más amplia de las iniciativas de Ciudad Laboratorio.
5. Realizar aportaciones a la Guía sobre Sandbox del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para su actualización.
6. Elaborar una primera propuesta de Guía/Decálogo de claves para el diseño jurídico de iniciativas de Ciudad Laboratorio.

Finalmente, se recogen, a continuación los principales resultados de la convocatoria primera del Programa de ayudas para proyectos de Ciudad Laboratorio lanzada en el año 2025.

La convocatoria contó con más de un 40% de municipios del conjunto de la red como candidatos a la ayuda (de acuerdo con los 90 municipios que en ese momento de enero 2025 estaban incorporados a la red). En total, fueron 37 las solicitudes recibidas. El 65% (24 solicitudes) estaban dirigidas a la Categoría I, mientras que el 35% (13 solicitudes) se orientaron a la Categoría II.

De dicho total, resultaron beneficiarios finalmente 26 proyectos, con una financiación global que ascendió a los 163.000 euros: 15 iniciativas de la Categoría I, dotadas con 5.000 euros cada una (75.000 euros en total), y 11 proyectos de la Categoría II, que han recibido 8.000 euros por propuesta (88.000 euros en conjunto).

Los proyectos se repartieron entre 7 comunidades autónomas. Cataluña y la Comunitat Valenciana lideraron la partición con un 27% de los proyectos beneficiarios, seguidas de Castilla y León (15%) y la Comunidad Autónoma del País Vasco (12%). Aragón, Extremadura y otras regiones completaron el 15% restante.

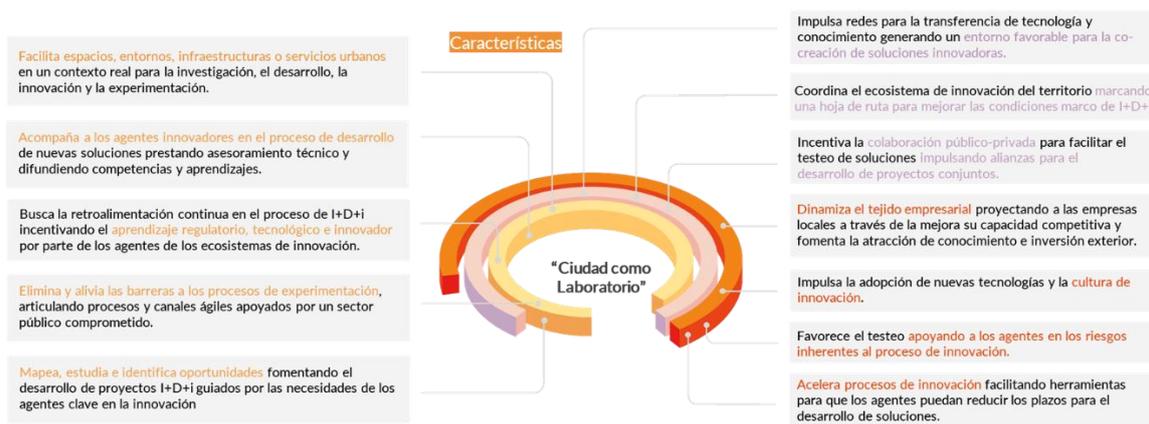
## Bases reguladoras

### Artículo 1. Objeto de las Bases y Convocatoria.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto definir las condiciones que regirán el Programa de Ayudas para Proyectos de “Ciudad Laboratorio” 2026, orientado a apoyar iniciativas e instrumentos de innovación que promuevan entornos para la experimentación y el desarrollo de soluciones innovadoras. Asimismo, estas bases regulan los términos de la convocatoria, que se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, garantizando que la adjudicación de las ayudas se realice conforme a los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

### Artículo 2. Concepto de Ciudad Laboratorio.

Se puede definir el concepto de Ciudad Laboratorio como aquel territorio o ciudad que articula instrumentos o iniciativas ligadas a las políticas públicas de innovación que facilitan la creación de entornos para la experimentación y testeo de soluciones innovadoras que responden a retos económicos, sociales y medioambientales del territorio facilitando el diálogo y la cooperación entre los diferentes agentes que conforman los ecosistemas locales y territoriales de innovación, tanto públicos como privados.



### Artículo 3. Objetivos estratégicos y específicos del Programa de Ciudad Laboratorio.

#### 1. Objetivos estratégicos:

Ampliar el marco de colaboración horizontal desplegando mecanismos estables para la experimentación que impulsen la transferencia de tecnologías y conocimientos y consoliden la ciudad como un ecosistema en el que las cinco hélices de la innovación estén involucradas.



Dotar a los ecosistemas de innovación de instrumentos que dinamicen la actividad innovadora y contribuyan a mejorar el modelo productivo, las capacidades y la competitividad de las ciudades y entornos rurales.

Apoyar y acelerar la maduración de ideas y prototipos facilitando herramientas para que los agentes agilicen sus procesos de desarrollo, impulsando la adopción de nuevas tecnologías y ampliando la cultura de la innovación.

Generar impactos positivos activando a actores locales para dar respuesta a los retos económicos, sociales y medioambientales de la ciudad/territorio.

## **2. Objetivos específicos:**

Ampliar y mejorar los canales de diálogo entre la ciudadanía, el sector público, el sector privado y el ámbito del conocimiento para el testeo de soluciones innovadoras y la difusión de aprendizajes.

Fomentar la creación de nuevas alianzas público – privadas, líneas de trabajo o proyectos conjuntos de innovación.

Mejorar las competencias y capacidades de los agentes del tejido empresarial para desarrollar proyectos de innovación y experimentación.

Mitigar los riesgos y barreras que experimentan el tejido productivo y otros agentes del ecosistema en el desarrollo de nuevas soluciones.

Facilitar apoyo y soporte técnico en el proceso de experimentación para monitorizar, evaluar y escalar las soluciones innovadoras.

Poner a disposición del ecosistema de I+D+i recursos e infraestructuras para testar en entorno reales el desempeño de productos, enfoques, servicios o modelos de negocio innovadores.

Alinear la innovación a los retos económicos, sociales y medioambientales de la ciudad/territorio identificando y respondiendo a las necesidades y demandas manifestadas y diagnosticadas por el tejido productivo.

Mapear e identificar oportunidades del territorio en el ámbito de la innovación y experimentación dotando al territorio de una hoja de ruta para consolidar la región como polo de experimentación.



## Artículo 4. Categorías del Programa de ayudas.

1. Los proyectos que se presenten al presente Programa de ayudas deberán hacerlo en una de las tres siguientes categorías:

**Categoría I: Actuaciones de diagnóstico, conceptualización y diseño de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio.** El Programa, en esta categoría I, se dirige a financiar las primeras etapas de articulación de nuevas iniciativas para la innovación y experimentación impulsadas por ciudades que no cuenten con actuaciones previamente desarrolladas o las que se hayan llevado a cabo sean de menor entidad y de carácter preliminar o exploratorio. En consecuencia, las ayudas se dirigirán a apoyar todas aquellas actuaciones necesarias, previas e iniciales de análisis y mapeo de ecosistema de innovación, retos locales y capacidades internas, así como la definición del modelo y elementos del proyecto o difusión o actividades dirigidas a la formación y dotación de competencias.

**Categoría II: Actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio ya conceptualizados y diseñados.** El Programa, en esta categoría II, se dirige a financiar etapas posteriores ligadas a la implementación de los instrumentos de experimentación ya existentes impulsadas por ciudades o territorios con trabajo previo ya desarrollado en el diseño de la iniciativa e, incluso, en sus primeros pasos de despliegue. El propósito de esta segunda categoría de ayudas es, por tanto, estimular el avance y desarrollo de enfoques de Ciudad Laboratorio acelerando iniciativas ya conceptualizadas y en marcha.

**Categoría III: Actuaciones de adaptación territorial, articulación y despliegue inicial de iniciativas de ciudad laboratorio en entornos urbano-rurales y municipios de pequeña escala.** El Programa, en esta categoría III, se dirige a financiar actuaciones orientadas a la puesta en marcha y consolidación de iniciativas de Ciudad Laboratorio en municipios cuyo ecosistema de innovación presenta características diferenciadas debido a su escala reducida, baja densidad poblacional o fuerte interrelación entre ámbitos urbanos y rurales. Esta categoría se concibe para municipios en los que el desarrollo de iniciativas de Ciudad Laboratorio requiere procesos específicos de adaptación territorial, atendiendo a limitaciones de masa crítica, dispersión geográfica de agentes, estructura del tejido productivo o capacidades administrativas disponibles.



En función del grado de madurez de la iniciativa, las entidades solicitantes deberán indicar expresamente si su propuesta se orienta a:

- Actuaciones preliminares de diagnóstico, conceptualización y diseño inicial – Categoría I.
- Actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas ya conceptualizadas y diseñadas – Categoría II.
- Actuaciones de articulación inicial o despliegue progresivo, pero que requieren de adaptación territorial por las características (poblacionales, de ubicación, rural, etc.) del municipio – Categoría III.

En ningún caso una misma solicitud podrá combinar los tres enfoques de forma simultánea.

2. En el marco del presente Programa de ayudas, se apoyarán los proyectos de Ciudad Laboratorio seleccionados para la consecución de actuaciones de acuerdo con los objetivos descritos en cada categoría y en consonancia con las actuaciones detalladas en el Anexo I.

## **Artículo 5. Participantes.**

1. Podrán participar en el presente Programa de ayudas todos los ayuntamientos de las ciudades que sean miembros de la Red Innpulso en el momento de la publicación de la convocatoria y que constan relacionadas en el Anexo II, aunque con las siguientes consideraciones.

1.1. No podrán presentarse a la convocatoria aquellos ayuntamientos que fueron beneficiarios en la Categoría II en la edición inmediatamente anterior del Programa de Ayudas Ciudad Laboratorio, en este caso, la convocatoria 2025 del Programa de ayudas para proyectos de Ciudad Laboratorio.

Esta limitación se establece con el fin de garantizar la rotación, diversificación y ampliación del número de municipios que avanzan en fases de despliegue y dinamización.

1.2. Las ayuntamientos que fueron beneficiarios en la Categoría I en la convocatoria inmediatamente anterior, en este caso, la convocatoria 2025 del Programa de ayudas para proyectos de Ciudad Laboratorio, no podrán ser beneficiarios de nuevo en dicha Categoría I en la presente convocatoria y únicamente podrán:



- Presentar su proyecto en la Categoría II, siempre que su iniciativa se enmarque en un enfoque urbano general.
- Presentar su proyecto en la Categoría III.B, en los casos en los que las actuaciones se orienten a la puesta en marcha y consolidación de iniciativas de Ciudad Laboratorio en municipios cuyo ecosistema de innovación presenta características diferenciadas debido a su escala reducida, baja densidad poblacional o fuerte interrelación entre ámbitos urbanos y rurales.

Estas consideraciones responden al carácter progresivo del Programa y a la necesidad de favorecer la evolución natural de los proyectos desde la fase de diagnóstico, conceptualización y diseño hacia la fase de despliegue y dinamización.

2. Los municipios que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las categorías en convocatorias anteriores podrán presentarse libremente a cualquiera de las categorías existentes, siempre que su proyecto cumpla las condiciones y el nivel de madurez definidos para cada una de ellas.

3. Cada entidad interesada podrá presentar un único proyecto y deberá indicar claramente, siguiendo las indicaciones proporcionadas en las presentes bases, en qué categoría del Programa lo presenta.

## **Artículo 6. Criterios de valoración.**

1. Los proyectos a financiar se seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases de acuerdo con los criterios, puntuaciones y ponderaciones detalladas en el Anexo III.

2. La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto será 100 puntos estableciéndose un umbral mínimo de 50 puntos en la valoración de los criterios, de manera que se excluirán del Programa aquellos proyectos que no alcancen esta puntuación.

3. En caso de puntuaciones con resultado de empate se dará prioridad a aquella solicitud que mayor puntuación obtenga en el criterio de valoración 1 - Características y calidad técnica del proyecto, por ser el de mayor peso relativo.

4. Los proyectos de Ciudad Laboratorio serán evaluados atendiendo a los siguientes criterios de valoración:



- 1. Características y calidad técnica del proyecto:** se valorará si el proyecto incluye una planificación de la iniciativa, las actuaciones a desarrollar y de sus fases, con concreción de los objetivos, oferta de servicios o actividades previstas, la metodología, los recursos y plan de trabajo. Además, se valorarán las actividades previas llevadas a cabo y alcance del proyecto. Se puntuará con hasta 32 puntos.
  
  - 2. Solidez del proyecto:** se valorará la demostración de la viabilidad técnica y financiera, así como la eficiencia y relevancia del proyecto y actuaciones previstas. Se puntuará con hasta 12 puntos.
  
  - 3. Innovación de la actuación:** se valorará el grado de innovación del proyecto, esto es, si la propuesta es innovadora y si cuenta con elementos innovadores (conceptos, procesos, herramientas o modelos de gobernanza). Además, se valorará de qué forma el proyecto impulsará el desarrollo y experimentación de soluciones innovadoras. Se puntuará con hasta 21 puntos.
  
  - 4. Alineación con marcos estratégicos:** se valorará si el proyecto se alinea dentro de un marco, plan o documento estratégico en materia de innovación del municipio y cómo el proyecto contribuye al cumplimiento de sus hitos y objetivos. Además, será valorable si el proyecto se alinea con los diferentes marcos o planes estratégicos a nivel regional, estatal y comunitario. Se puntuará con hasta 7 puntos.
  
  - 5. Colaboración:** se valorarán las actividades previstas que conlleven iniciativas de participación y establecimiento de alianzas y acuerdos de colaboración con la sociedad civil, sector empresarial, organismos de generación de conocimiento y entidades del sector público. Se puntuará con hasta 16 puntos.
  
  - 6. Impactos previstos del proyecto:** se valorarán los impactos evidenciables del proyecto en la mejora de los servicios públicos de la ciudad, la calidad de vida de las personas y los retos económicos, sociales y medioambientales específicos asociados al territorio, ciudad o pueblo. Se puntuará con hasta 12 puntos.
5. Los proyectos de Ciudad Laboratorio presentados se valorarán atendiendo la siguiente **tabla de ponderación:**



CRITERIO	PONDERACIÓN				
	A (0%)	B (25%)	C (50%)	D (75%)	E (100%)
<b>1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 32 puntos</b>				
1.1. Actividades previas llevadas a cabo	0	1,25	2,5	3,75	5
1.2. Descripción técnica del proyecto	0	5,5	11	16,5	22
1.3. Alcance del proyecto	0	1,25	2,5	3,75	5
<b>2. SOLIDEZ DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 12 puntos</b>				
2.1. Viabilidad de la ejecución de actuaciones	0	1	2	3	4
2.2. Eficiencia de las actuaciones	0	1	2	3	4
2.3. Relevancia de las actuaciones	0	1	2	3	4
<b>3. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>Puntuación máxima – 21 puntos</b>				
3.1. Trabaja enfoques innovadores respecto al instrumento desplegado asociado a su metodología, enfoque, características o propuesta de valor	0	2,75	5,5	8,25	11
3.2. Contribuye al desarrollo de soluciones de innovación emergentes	0	2,5	5	7,5	10
<b>4. ALINEACIÓN CON MARCOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>Puntuación máxima – 7 puntos</b>				
4.1. Alineamiento con marcos estratégicos	0	0,75	1,5	2,25	3
4.2. Sinergias con otros instrumentos de innovación pública	0	1	2	3	4
<b>5. COLABORACIÓN</b>	<b>Puntuación máxima – 16 puntos</b>				
5.1. Considera aspectos de participación ciudadana	0	1	2	3	4
5.2. Considera aspectos de participación del sector privado	0	1	2	3	4
5.3. Considera aspectos de participación del sector del conocimiento y ecosistema académico	0	1	2	3	4
5.4. Considera aspectos de participación de otras Administraciones Públicas Locales y/u otros niveles administrativos	0	1	2	3	4
<b>6. IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 12 puntos</b>				
6.1. Impacto positivo en el medio ambiente	0	1	2	3	4
6.2. Impacto de la actuación en la comunidad	0	1	2	3	4
6.3. Impacto positivo en la sostenibilidad económica	0	1	2	3	4



6. De cara a valorar cada uno de estos criterios, se atenderá a la siguiente lógica de ponderación.

1. A - Nivel de detalle y calidad insuficiente: nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del Programa, los aspectos más relevantes del mismo.
2. B - Nivel de detalle y calidad superficial: nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del Programa, los aspectos más relevantes del mismo.
3. C - Nivel de detalle y calidad correcto: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.
4. D - Nivel de detalle y calidad notable: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.
5. E - Nivel de detalle y calidad excelente: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

7. Los criterios de valoración y lógica de evaluación establecida serán comunes a las tres categorías del Programa de ayudas a proyectos de Ciudad Laboratorio 2026. Cada proyecto será evaluado de forma independiente siguiendo los criterios establecidos en el presente Programa.

## **Artículo 7. Inscripción y presentación de solicitudes.**

1. Para participar las entidades interesadas deberán cumplimentar la información requerida que se habilitará a tal efecto en la intranet de la página web de la Red Innpulso: <https://redinnpulso.es/>, así como en el apartado de noticias de esta misma página web. En dicha intranet se podrá encontrar toda la información referente al Programa, incluidas las propias bases del mismo, así como los anexos a cumplimentar por parte de las entidades interesadas.

2. Las entidades interesadas deberán hacer llegar la documentación a presentar enviándola al siguiente correo electrónico: [oficinatecnica@redinnpulso.com](mailto:oficinatecnica@redinnpulso.com) en el plazo estipulado en el Artículo 8 de las presentes bases.



3. La documentación e información a presentar por cada candidatura estará compuesta por:

- a. Formulario de inscripción debidamente cumplimentado, siguiendo el modelo facilitado en el Anexo IV.
- b. Memoria de solicitud. Se facilitará una explicación del proyecto de Ciudad Laboratorio presentado siguiendo el modelo facilitado en el Anexo V. La memoria deberá remitirse en formato PDF, A4 vertical y con una extensión máxima 25 páginas (y con un tamaño no superior a 25 Megabytes).
- c. Documentación complementaria: anexos, imágenes, vídeos y/o recursos web que muestren o representen el proyecto de Ciudad Laboratorio presentado y cuanta información de apoyo se estime estrictamente necesaria para evaluarlo. Entre esta documentación complementaria se podrá anexar los resultados de la Metodología/guía/modelo de madurez para el autodiagnóstico de las capacidades para poner en marcha un Laboratorio Urbano desarrollado por la Red Innpulso en caso de que el municipio lo hubiera ya empleado. Esta documentación complementaria podrá enviarse mediante un servicio de transferencia de archivos informáticos por Internet (como, por ejemplo, WeTransfer) a la misma dirección de correo electrónico que en el caso del Formulario de inscripción y la Memoria de solicitud: [oficinatecnica@redinnpulso.com](mailto:oficinatecnica@redinnpulso.com).

4. Toda la documentación deberá estar firmada electrónicamente por la entidad solicitante, con un certificado digital válido.

5. Se realizará un acuse de recibo por parte de la Red Innpulso a las entidades una vez presenten su solicitud.

6. No se admitirán solicitudes por ninguna otra vía ni solicitudes que no sigan los formatos y criterios indicados.

7. Cada entidad interesada en participar podrá presentar un único proyecto y deberá indicar claramente, siguiendo las indicaciones proporcionadas en las presentes bases, en qué categoría del Programa lo presenta.

### **Artículo 8. Plazo.**

El plazo para presentar candidaturas comenzará el 26 de enero de 2026 a las 08:00 horas (hora peninsular) y finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 15:00 horas (hora peninsular). No se admitirán las candidaturas recibidas fuera del plazo establecido.



## **Artículo 9. Valoración de las solicitudes.**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación, las candidaturas serán recibidas por la Oficina Técnica de la Asociación Red Innpulso, que verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación en el Programa.
2. Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos en el presente Programa, la Oficina Técnica requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane errores y defectos materiales o falta de la documentación preceptiva, con indicación de que, transcurrido el plazo de subsanaciones sin aportar la documentación requerida, se considerará desistida su solicitud.
3. La Oficina Técnica dará traslado de las candidaturas recibidas a la Comisión de Valoración que, en el número de sesiones estimadas oportunas y en un plazo máximo de dos meses, las analizará y evaluará de forma conjunta de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.
4. Tras la evaluación y selección de los Proyectos de Ciudad Laboratorio, la Comisión de Valoración elaborará un acta con sus deliberaciones, en la que justificará el fallo.
5. Dicho fallo deberá expresar la relación de entidades solicitantes y los proyectos de Ciudad Laboratorio para los que se propone la concesión de la dotación económica, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
6. El fallo se hará público a través de la intranet de la página web de la Red Innpulso (<https://redinnpulso.es/>) y también será notificado a las entidades solicitantes individualmente. La comunicación del fallo se realizará en el mes de abril de 2026. La Asociación de la Red Innpulso se reserva el derecho a ampliar este plazo si existieran circunstancias que lo hicieran necesario.

## **Artículo 10. Comisión de Valoración.**

1. Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión de Valoración conformada por un jurado seleccionado y nombrado por la Asociación Red Innpulso.
2. Este jurado estará conformado, en primer lugar, por miembros de la Oficina de Gestión Integral de Proyectos Tractores de la Red Innpulso, quienes serán los responsables de realizar la primera valoración técnica de las candidaturas de proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.



3. En segundo lugar, este jurado estará compuesto por entre tres y cinco personas independientes, expertas y, de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito de la innovación y el desarrollo urbano, quienes completarán la evaluación de candidaturas a partir del trabajo realizado por los miembros de la Oficina de Gestión Integral de Proyectos Tractores de la Red Innpulso.

### **Artículo 11. Dotación económica.**

1. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas por el Programa de Ayudas para Proyectos de “Ciudad Laboratorio” 2026 es de 200.000 euros (doscientos mil euros).

2. Los proyectos seleccionados serán beneficiados con las siguientes contraprestaciones:

#### **Categoría I. Actuaciones de diagnóstico, conceptualización y diseño de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio.**

Se concederán ayudas a un máximo de 8 proyectos de Ciudad Laboratorio seleccionados entre los que obtengan una mayor puntuación en la valoración de su solicitud con un importe máximo de 8.000 euros por entidad beneficiaria siendo 64.000 euros el importe total a conceder en esta categoría.

#### **Categoría II. Actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio ya conceptualizados y diseñados.**

Se concederán ayudas a un máximo de 9 proyectos de Ciudad Laboratorio seleccionados entre los que obtengan una mayor puntuación en la valoración de su solicitud con un importe máximo de 12.000 euros por entidad beneficiaria siendo 108.000 euros el importe total a conceder en esta categoría.

#### **Categoría III. Actuaciones de adaptación territorial, articulación y despliegue inicial de iniciativas de Ciudad Laboratorio en entornos urbano-rurales y municipios de pequeña escala.**

Se concederán ayudas a un máximo de 4 proyectos de Ciudad Laboratorio seleccionados entre los que obtengan una mayor puntuación en la valoración de su solicitud con un importe máximo de 7.000 euros por entidad beneficiaria siendo 28.000 euros el importe total a conceder en esta categoría.

3. La Asociación Red Innpulso podrá modificar la cuantía total de las ayudas o su distribución entre categorías, cuando existan circunstancias sobrevenidas que afecten a la disponibilidad presupuestaria o a la demanda de proyectos en cada categoría. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Consejo Rector y



publicada en la intranet de la Red Innpulso antes de la resolución definitiva de concesión.

## **Artículo 12. Gastos financiables.**

1. Serán gastos financiables los establecidos en las presente bases. Con carácter general serán gastos financiables aquellos que:

- a. De manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad financiada y resulten estrictamente necesarios para su ejecución.
- b. Hayan sido realizados durante la ejecución de la actividad financiada y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido.
- c. Se ajusten a precios de mercado.
- d. Deben ser gastos que se financien con cargo al presupuesto de la entidad beneficiaria y conformes con la normativa local, autonómica, estatal y comunitaria aplicables.

2. A estos efectos serán financiables los gastos que lleve a cabo la entidad necesarios para la realización del proyecto presentado, pudiendo incluir los siguientes:

- a. Gastos derivados de servicios externos de consultoría y asistencia técnica derivados de manera exclusiva al proyecto.
- b. Gastos de promoción, publicidad y difusión, así como la generación de material didáctico, formativo y audiovisual asociado al proyecto de Ciudad Laboratorio y las actividades financiadas.

3. No serán subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación); los gastos de personal, dietas, transporte o desplazamiento; los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse de forma inequívoca con la actividad objeto de la ayuda.

4. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de la subvención, hasta un porcentaje máximo del 100% del importe de las actividades objeto de ayuda.

5. El porcentaje de subcontratación se justifica debido a que las entidades beneficiarias son administraciones públicas locales, algunas de pequeño tamaño,



que no disponen de los recursos necesarios para realizar, con medios propios, los proyectos de Ciudad Laboratorio objeto del presente Programa.

### **Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, la forma y plazos establecidos.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes nacionales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Red Innpulso y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.



#### **Artículo 14. Plazo de ejecución de las actuaciones financiadas.**

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones financiadas por la presente convocatoria de ayudas finaliza el 31 de diciembre de 2026, siendo el período de elegibilidad del plazo desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en la intranet de la página web de la Red Innpulso.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución conllevará que las actuaciones pendientes de ejecución no sean objeto de financiación.

#### **Artículo 15. Forma de abono de la dotación económica.**

1. Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de mayo del año 2026, con el objeto de garantizar la disponibilidad presupuestaria en las entidades locales beneficiarias para llevar a cabo las actividades objeto de la dotación económica.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de los proyectos de Ciudad Laboratorio y la concesión de las dotaciones económicas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 16. Control y seguimiento.**

1. La financiación facilitada y regulada por las presentes bases estará sometida al control y seguimiento de la Asociación Red Innpulso. Para ello, podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Programa.

2. Las entidades beneficiarias y terceros relacionados con el objeto de la dotación económica o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para facilitar el seguimiento y justificación.

#### **Artículo 17. Justificación.**

1. La justificación de la ejecución de las actuaciones objeto de la financiación por parte de las entidades beneficiarias debe realizarse ante la Secretaría de la Asociación Red Innpulso en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de las actuaciones. Las justificaciones aportadas serán aprobadas por el Consejo Rector de la Asociación Red Innpulso.

2. Para la justificación de las actuaciones de los Proyectos de Ciudad Laboratorio objeto de financiación deberá presentarse la siguiente documentación justificativa a través de la cumplimentación del modelo facilitado en el Anexo VI:



- Memoria de actuación o informe técnico justificativo del cumplimiento de las actuaciones realizadas y condiciones impuestas en la concesión de la dotación económica.
- Declaración de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la dotación económica y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme a la solicitud presentada, así como declaración de actuaciones realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con las dotaciones económicas proporcionadas y sus costes.
- Facturas y justificantes acreditativas de los gastos realizados en las actuaciones objeto de dotación económica por el presente programa.
- Documentos acreditativos del pago de los gastos e inversiones efectuadas.
- Testimonios multimedia, si proceden, con la finalidad comprobar las actuaciones realizadas.
- Documentación acreditativa de los procedimientos de contratación de actividades objeto de las ayudas del presente programa, en los que conste número del expediente de contratación y enlace a la plataforma de contratación.

3. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la dotación económica del presente programa, así como la falta de justificación total o parcial de los fondos percibidos, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades que procedan, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

### **Artículo 18. Reintegro de cantidades no aplicadas o no justificadas**

1. Finalizado el plazo de justificación y examinada la documentación presentada por la entidad beneficiaria, la Asociación Red Innpulso analizará el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la dotación económica, así como la correcta aplicación de los fondos a las actuaciones financiadas.

2. Cuando del proceso de revisión de la justificación se desprenda la existencia de una diferencia entre el importe de la dotación económica concedida y el importe finalmente justificado y considerado válido, el Consejo Rector de la Asociación Red Innpulso acordará, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades no aplicadas o no justificadas, sin que dicho reintegro tenga carácter sancionador.



3. El acuerdo que se adopte al respecto será notificado a la entidad beneficiaria e incluirá, al menos:

- La descripción de los hechos constatados.
- El importe concreto objeto de reintegro.
- El plazo para efectuar la devolución.
- La forma y los medios habilitados para realizar el reintegro a favor de la Asociación Red Innpulso.

4. Con carácter previo a la adopción del acuerdo de reintegro, la Asociación Red Innpulso podrá conceder a la entidad beneficiaria un plazo para formular alegaciones o aportar aclaraciones o documentación complementaria, cuando así se estime necesario para una correcta valoración de la justificación presentada.

5. El reintegro deberá efectuarse en el plazo que se indique en la notificación correspondiente. La falta de reintegro en el plazo señalado podrá dar lugar a la adopción de las medidas que procedan conforme a las presentes bases y a los acuerdos de los órganos de gobierno de la Asociación.

### **Artículo 19. Información y consultas.**

Ante cualquier duda o consulta relacionada con el Programa Ciudad Laboratorio y sus bases deberán dirigirse a [oficinatecnica@redinnpulso.com](mailto:oficinatecnica@redinnpulso.com).

### **Artículo 20. Tratamiento de datos personales.**

1. La Asociación Red Innpulso conoce y se obliga a cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro, en relación con cualquier tratamiento de datos personales necesarios para la gestión del presente Programa.

2. En todo caso, la Asociación Red Innpulso se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros, aunque, si se diese el caso de que fuera a realizarse algún tipo de comunicación de datos personales, se comprometen siempre y de forma previa, a solicitar el consentimiento expreso, informado, e inequívoco de la entidad que es titular de dichos datos de carácter



personal, indicando la finalidad concreta para la que se realizará la comunicación de los datos.

3. De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para la Red Innpulso o entidades participantes en el Programa en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición con los que pudieran contar. También podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control análoga, en su caso.

### **Artículo 21. Difusión y publicidad.**

1. En las actuaciones objeto de dotación económica por el presente Programa que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, las entidades beneficiarias deberán indicar que se realizan en colaboración con la Asociación Red Innpulso incorporando de forma visible su logotipo institucional, así como el del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades con el fin de identificar el origen de la dotación económica.

2. La Asociación Red Innpulso se reserva los derechos de explotación (utilización, publicación y reproducción) de la información, fotografías o videos asociados a las actuaciones de los Proyectos de Ciudad Laboratorio objeto de dotación económica por el presente Programa y que hayan sido publicados previamente por las entidades locales beneficiarias según corresponda.

### **Artículo 22. Aceptación de las Bases.**

1. La entidad solicitante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos, ni derechos de propiedad intelectual de terceros, incluido sin límites, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

2. La inscripción mediante el formulario dispuesto a tal efecto implica la lectura de las presentes bases y la aceptación expresa e íntegra de las mismas.



## ANEXO I

### Modalidad de actividades

**Categoría I: Actuaciones de diagnóstico, conceptualización y diseño de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio.** El Programa de ayudas, en esta categoría I, se dirige a financiar las primeras etapas de articulación de nuevas iniciativas para la innovación y experimentación urbana.

Se apoyarán todas aquellas actuaciones necesarias, previas e iniciales de análisis y mapeo de ecosistema de innovación, retos locales y capacidades internas, así como la definición del modelo y elementos del proyecto o difusión o actividades dirigidas a la formación y dotación de competencias.

Objetivos y resultados esperados:

- Confeccionar un marco estratégico robusto para la experimentación en la ciudad apoyado en las necesidades reales y compartidas por el ecosistema.
- Facilitar y dotar de herramientas para el proceso de identificación y definición de los aspectos vertebrales para el espacio de experimentación.
- Impulsar el diseño eficiente, inteligente e innovador de la iniciativa de Ciudad Laboratorio deseada.

Actuaciones:

I.A. Diagnóstico y actuaciones preliminares de análisis:

- Autodiagnóstico de madurez de acuerdo con la metodología desarrollada por la Red Innpulso.
- Identificación y contraste de necesidades y demandas con el ecosistema local de innovación y a nivel interno entre las distintas Áreas Municipales y agentes del Sector Público Local.
- Análisis de alternativas de diseño y reflexión estratégica sobre la tipología de instrumento más adecuada según las necesidades.

I.B. Conceptualización:

- Definición del modelo Canvas del instrumento de experimentación/iniciativa de Ciudad Laboratorio.



- Mapeo de agentes colaboradores, facilitadores y potenciales usuarios del espacio de experimentación/iniciativa de Ciudad Laboratorio.
- Identificación y determinación de recursos (financiación, competencias, infraestructuras, equipamiento) demandados, necesarios y disponibles para su despliegue.

#### I.C. Diseño, formación y difusión:

- Articulación y elaboración del instrumento jurídico (ordenanza, convenio, reglamento, etc.) si fuera necesario para desplegar el instrumento/iniciativa.
- Elaboración de documentos de soporte y orientados al funcionamiento operativo (protocolos, formularios, directrices, modelos) del instrumento/iniciativa.
- Difusión y comunicación relativa al lanzamiento y activación del espacio de experimentación/iniciativa de Ciudad Laboratorio.
- Formación interna sobre espacios de experimentación.

**Categoría II: Actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio ya conceptualizados y diseñados.** El Programa de ayudas, en esta categoría II, se dirige a financiar etapas posteriores ligadas a la implementación de los instrumentos de experimentación ya existentes.

Se apoyarán todas aquellas actuaciones orientadas a la implementación, dinamización, gestión y evaluación de las iniciativas de innovación en forma de Ciudad Laboratorio ya conceptualizadas, diseñadas y, en algunos casos, ya en marcha.

#### Objetivos y resultados esperados:

- Fomentar la retroalimentación, el aprendizaje y las capacidades para hacer funcionar correctamente el instrumento diseñado y para evaluar los resultados que se vayan alcanzando, logrando una evolución continuada de él.
- Ampliar las dinámicas que permitan dar a conocer y fomentar la participación de los agentes innovadores del ecosistema en la iniciativa, así como las dinámicas de transferencia de conocimiento con otras administraciones impulsoras de proyectos de Ciudad Laboratorio.



- Construir mecanismos adecuados de gestión y gobernanza del instrumento de carácter interno, logrando sumar al máximo número de Áreas Municipales en la operativa de la iniciativa de Ciudad Laboratorio.

Actuaciones:

#### II.A. Seguimiento y evaluación:

- Monitorización y seguimiento técnico de las pruebas y testeo y/o de las acciones de experimentación innovadora.
- Evaluación técnica y del impacto de las pruebas y testeo y/o de las acciones de experimentación innovadora.
- Documentación de las pruebas y testeo y/o de las acciones de experimentación innovadora.
- Identificación de sinergias con otras iniciativas de innovación del ayuntamiento.

#### II.B. Dinamización del ecosistema de agentes:

- Diseño y ejecución del plan de captación de participantes y proyectos.
- Diseño y ejecución de una estrategia de comunicación y marketing y elaboración de soportes para su difusión (toolkits o similares).
- Formación y capacitación del ecosistema de innovación en torno al instrumento/iniciativa desplegada.
- Diseño y ejecución de iniciativas de transferencia de aprendizajes y conocimiento sobre proyectos de Ciudad Laboratorio entre ciudades Innpulso.

#### II.C. Gestión operativa del proyecto de Ciudad Laboratorio:

- Actuaciones de soporte jurídico integral.
- Asistencia técnica para la gestión de procesos, trámites y procedimientos ligados al funcionamiento del instrumento.
- Asistencia técnica para el diseño y despliegue de mecanismos internos para el correcto funcionamiento del instrumento (comités multiárea, flujogramas operativos, etc.).



- Identificación de sinergias estratégicas y operativas con otros instrumentos como la Compra Pública de Innovación.

**Categoría III: Actuaciones de adaptación territorial y consolidación inicial de iniciativas de Ciudad Laboratorio en entornos urbano-rurales y municipios de pequeña escala.** Se dirige a municipios de pequeña escala o con una marcada interrelación entre ámbitos urbanos y rurales, cuyos procesos de desarrollo de iniciativas de Ciudad Laboratorio requieren enfoques adaptados al territorio.

En función del grado de madurez de la iniciativa, los municipios deberán presentarse obligatoriamente a una de las dos modalidades siguientes, que responden a fases diferenciadas del proceso.

Modalidad III.A – Actuaciones preliminares de diagnóstico, conceptualización y diseño adaptado. El Programa, en esta modalidad III.A, se dirige a financiar labores preliminares orientadas a la definición y diseño de iniciativas de Ciudad Laboratorio en contextos urbano-rurales o de pequeña escala, cuando el municipio no cuente todavía con una iniciativa suficientemente estructurada o requiera adaptar enfoques generales a su realidad territorial.

Objetivos y resultados esperados:

- Analizar de forma contextualizada el ecosistema local y territorial de innovación.
- Definir un modelo de Ciudad Laboratorio viable y adaptado a contextos urbano-rurales o de pequeña escala.
- Establecer las bases organizativas, operativas y, en su caso, jurídicas para su futura activación.

Actuaciones:

- Diagnóstico y mapeo del ecosistema local y territorial, incluyendo agentes del ámbito rural.
- Identificación de retos territoriales específicos y oportunidades de experimentación.
- Definición del modelo de gobernanza, funcionamiento y propuesta de valor de la iniciativa.
- Identificación de recursos necesarios y alianzas estratégicas.



- Elaboración o adaptación de documentos de diseño, planificación y, cuando proceda, instrumentos jurídicos habilitantes.
- Acciones iniciales de difusión y capacitación interna adaptadas al contexto territorial.

Modalidad III.B – Actuaciones de consolidación inicial y despliegue progresivo. El Programa, en esta modalidad III.B, se dirige a financiar labores de consolidación y primeras fases de despliegue de iniciativas de Ciudad Laboratorio ya diseñadas o previamente diagnosticadas, cuando el municipio requiera avanzar hacia su activación efectiva en entornos urbano-rurales o de pequeña escala.

#### Objetivos y resultados esperados

- Activar de forma progresiva la iniciativa de Ciudad Laboratorio en el territorio.
- Validar el modelo diseñado mediante primeras experiencias de experimentación.
- Reforzar las capacidades locales necesarias para la continuidad y evolución de la iniciativa.

#### Actuaciones

- Puesta en marcha de pilotos o primeras acciones de experimentación en entorno real, de alcance acotado.
- Dinamización y activación del ecosistema local y territorial de agentes.
- Implementación de mecanismos básicos de gestión, seguimiento y evaluación inicial.
- Acciones de comunicación, difusión y transferencia de aprendizajes adaptadas a contextos de pequeña escala.
- Formación y acompañamiento al equipo municipal y a los agentes implicados para asegurar sostenibilidad.

**ANEXO II****Listado completo de las ciudades miembros de la Red Innpulso**

<b>Ciudad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Comunidad Autónoma</b>
A Coruña	A Coruña	Galicia
Abanto Zierbena	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Adeje	Santa Cruz de Tenerife	Canarias
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía
Alcobendas	Madrid	Comunidad de Madrid
Alcoi	Alicante	Comunidad Valenciana
Alcorcón	Madrid	Comunidad de Madrid
Algeciras	Cádiz	Andalucía
Algemesí	Valencia	Comunidad Valenciana
Aller	Asturias	Principado de Asturias
Almendralejo	Badajoz	Extremadura
Almería	Almería	Andalucía
Almussafes	Valencia	Comunidad Valenciana
Alzira	Valencia	Comunidad Valenciana
Ames	A Coruña	Galicia
Aranda de Duero	Burgos	Castilla y León
Arteixo	A Coruña	Galicia
Aspe	Alicante	Comunidad Valenciana
Avilés	Asturias	Principado de Asturias
Barakaldo	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Barcelona	Barcelona	Cataluña
Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana
Bilbao	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Burgos	Burgo	Castilla y León
Cáceres	Cáceres	Extremadura
Camargo	Cantabria	Cantabria
Castelldefels	Barcelona	Cataluña
Castelló de la Plana	Castellón	Comunidad Valenciana
Castro-Urdiales	Cantabria	Cantabria
Castropol	Asturias	Principado de Asturias



Cerdanyola del Vallès	Barcelona	Cataluña
Cieza	Murcia	Región de Murcia
Donostia / San Sebastián	Guipúzcoa	Comunidad Autónoma del País Vasco
Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía
Eibar	Guipúzcoa	Comunidad Autónoma del País Vasco
Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Aragón
Ermua	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Esplugues de Llobregat	Barcelona	Cataluña
Etxebarri	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Gandia	Valencia	Comunidad Valenciana
Gata de Gorgos	Alicante	Comunidad Valenciana
Gavà	Barcelona	Cataluña
Genalguacil	Málaga	Andalucía
Getafe	Madrid	Comunidad de Madrid
Gijón	Asturias	Principado de Asturias
Gotarrendura	Ávila	Castilla y León
Granada	Granada	Andalucía
Granollers	Barcelona	Cataluña
Huelva	Huelva	Andalucía
Irún	Guipúzcoa	Comunidad Autónoma del País Vasco
l'Alfàs del Pi	Alicante	Comunidad Valenciana
La Almunia de Doña Godina	Zaragoza	Aragón
La Solana	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
La Rinconada	Sevilla	Andalucía
La Vall d'Uixó	Castellón	Comunidad Valenciana
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias
Las Rozas de Madrid	Madrid	Comunidad de Madrid
L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña
Logroño	La Rioja	La Rioja
Lorquí	Murcia	Región de Murcia
Los Santos de Maimona	Badajoz	Extremadura
Lugo	Lugo	Galicia



Madrid	Madrid	Comunidad de Madrid
Málaga	Málaga	Andalucía
Manises	Valencia	Comunidad Valenciana
Manresa	Barcelona	Cataluña
Mataró	Barcelona	Cataluña
Mundaka	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Onda	Castellón	Comunidad Valenciana
Ontinyent	Valencia	Comunidad Valenciana
Orpesa / Oropesa del Mar	Castellón	Comunidad Valenciana
Ortuella	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana
Pinto	Madrid	Comunidad de Madrid
Ponferrada	León	Castilla y León
Puerto Real	Cádiz	Andalucía
Riba-roja de Túria	Valencia	Comunidad Valenciana
Ribeira	A Coruña	Galicia
Reus	Tarragona	Cataluña
Rota	Cádiz	Andalucía
Rubí	Barcelona	Cataluña
Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana
Salinas	Alicante	Comunidad Valenciana
San Fernando	Cádiz	Andalucía
Sant Boi de Llobregat	Barcelona	Cataluña
Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña
Sant Feliu de Llobregat	Barcelona	Cataluña
Sant Joan Despí	Barcelona	Cataluña
Santander	Cantabria	Cantabria
Santiago de Compostela	A Coruña	Galicia
Santomera	Murcia	Región de Murcia
Segovia	Segovia	Castilla y León
Sestao	Vizcaya	Comunidad Autónoma del País Vasco
Sevilla	Sevilla	Andalucía
Terrassa	Barcelona	Cataluña
Torrent	Valencia	Comunidad Valenciana



Utrera	Sevilla	Andalucía
Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana
Valladolid	Valladolid	Castilla y León
Vigo	Pontevedra	Galicia
Viladecans	Barcelona	Cataluña
Vilanova del Camí	Barcelona	Cataluña
Vila-real	Castellón	Comunidad Valenciana
Villamayor	Salamanca	Castilla y León
Villarrobledo	Albacete	Castilla-La Mancha
Villena	Alicante	Comunidad Valenciana
Vinaròs	Castellón	Comunidad Valenciana
Vitoria-Gasteiz	Álava	Comunidad Autónoma del País Vasco
Zaragoza	Zaragoza	Aragón

\*De este listado quedan excluidos los siguientes ayuntamientos como posibles beneficiarios de este Programa de ayudas por haber sido beneficiarios en Categoría II de las ayudas del Programa del año 2025.

- Alcoi
- Barcelona
- Ermua
- Gijón
- Mataró
- Ortuella
- Salinas
- Sant Feliu de Llobregat
- Terrassa
- Valencia
- Vitoria-Gasteiz



## ANEXO III

### Criterios de valoración

Los proyectos de Ciudad Laboratorio presentados se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Características y calidad técnica del proyecto.** Se puntuará con hasta 32 puntos.
  - 1.1. **Actividades previas.** Se valorarán el conjunto de actuaciones asociadas al proyecto de Ciudad Laboratorio llevadas a cabo con anterioridad a la aprobación del presente Programa, entre ellas, el haber empleado ya la Metodología/guía/modelo de madurez para el autodiagnóstico de las capacidades para poner en marcha un Laboratorio Urban desarrollado por la Red Innpulso. **(Máximo 5 puntos).**
  - 1.2. **Descripción técnica del proyecto.** Se valorará si el proyecto incluye una planificación de la iniciativa, las actuaciones a desarrollar y de sus fases, con concreción de los objetivos, oferta de servicios o actividades previstas, la metodología, los recursos y plan de trabajo. **(Máximo 22 puntos).**
  - 1.3. **Alcance del proyecto.** Se valorará la incorporación en el proyecto del volumen y tipología estimada de usuarios, entidades y agentes a los que se orienta el proyecto de Ciudad Laboratorio, especificando de forma cualitativa el alcance territorial, sectorial y de innovación del proyecto. **(Máximo 5 puntos).**
2. **Solidez del proyecto.** Se puntuará con hasta 12 puntos.
  - 2.1. **Viabilidad de la ejecución de las actuaciones.** Se valorará que la solicitud disponga de información sobre la viabilidad técnica y financiera. **(Máximo 4 puntos).**
  - 2.2. **Eficiencia de la actuación.** Se valorará la demostración de la proporcionalidad entre los recursos a invertir y el resultado alcanzable. **(Máximo 4 puntos).**
  - 2.3. **Relevancia del proyecto.** Se valorará si las actuaciones planteadas dan respuesta a los retos identificados, valorando la coherencia entre los objetivos y las actuaciones propuestas. **(Máximo 4 puntos).**



3. **Innovación de la actuación.** Se valorará el grado de innovación del proyecto, esto es, si la propuesta es innovadora y si cuenta con elementos innovadores (conceptos, procesos, herramientas o modelos de gobernanza). Además, se valorará de qué forma el proyecto impulsará el desarrollo de soluciones innovadoras. Se puntuará con hasta 21 puntos:
  - 3.1. **El proyecto trabaja enfoques innovadores respecto al instrumento desplegado asociado a su metodología, enfoque, características o propuesta de valor.** (a nivel jurídico, procedimental, metodológico, de propuesta de valor, etc.). El instrumento presenta un avance innovador respecto a los habitualmente empleados orientados a la gobernanza y/o a la gestión interna de la innovación, así como a la activación y colaboración con agentes del ecosistema local y/o territorial de innovación, preferentemente apoyado por las TIC. **(Máximo 11 puntos)**.
  - 3.2. **El proyecto impulsa o contribuye al desarrollo de soluciones de innovación emergentes, ya sea de base social o tecnológica;** Inteligencia Artificial; Blockchain; Internet de las Cosas (IoT); Big Data y análisis predictivo; realidad virtual y aumentada (VR/AR), etc. **(Máximo 10 puntos)**.
4. **Alineación con marcos estratégicos.** Se puntuará con hasta 7 puntos.
  - 4.1. **Se valorará si el proyecto se alinea dentro de un marco, plan o documento estratégico en materia de innovación del municipio** y cómo el proyecto contribuye al cumplimiento de sus hitos y objetivos. Además, será valorable si el proyecto se alinea con los diferentes marcos o planes estratégicos a nivel regional, estatal y comunitario. **(Máximo 3 puntos)**.
  - 4.2. **Se valorará el grado en que el proyecto identifica y concreta sinergias estratégicas y operativas con otros instrumentos municipales o supramunicipales de impulso a la innovación pública** (CPI, mecanismos de financiación, otros espacios de experimentación, contratación, etc.). **(Máximo 4 puntos)**.
5. **Colaboración.** Se valorarán las actividades previstas que conlleven iniciativas de participación y establecimiento de alianzas y acuerdos de colaboración con la sociedad civil, empresas locales, organismos de generación de conocimiento y Administraciones Públicas. Se deberá especificar si el proyecto considera e



incluye aspectos de participación, co-creación o contraste con los agentes descritos. Se puntuará con hasta 16 puntos.

- 5.1. El proyecto considera/incluye aspectos de **participación ciudadana**. **(Máximo 4 puntos)**.
  - 5.2. El proyecto considera/incluye aspectos de participación del **sector privado**. **(Máximo 4 puntos)**.
  - 5.3. El proyecto considera/incluye aspectos de participación del **sector del conocimiento y ecosistema académico**. **(Máximo 4 puntos)**.
  - 5.4. El proyecto considera/incluye aspectos de participación de **otras Administraciones Públicas Locales y/u otros niveles administrativos**. **(Máximo 4 puntos)**.
6. **Impactos previstos del proyecto.** Se valorarán los impactos evidenciables del proyecto en la mejora de los servicios públicos de la ciudad, la calidad de vida de las personas y los retos económicos, sociales y medioambientales específicos asociados al territorio y ciudad. Se puntuará con hasta 12 puntos.
- 6.1. **Impacto positivo de la actuación en el medio ambiente**, como la reducción de emisiones, mejora de la eficiencia energética, o conservación de recursos naturales. Se valorará si el proyecto puede demostrar su impacto y la cuantificación del mismo en el medio ambiente. **(Máximo 4 puntos)**.
  - 6.2. **Impacto de la actuación en la comunidad**, como la mejora de la calidad de vida, la inclusión social, y el fortalecimiento del tejido social. **(Máximo 4 puntos)**.
  - 6.3. **Impacto en la sostenibilidad económica**, fomentar el desarrollo económico, la creación de empleo, la promoción de la economía local, y la sostenibilidad financiera a largo plazo. **(Máximo 4 puntos)**.

Los proyectos de Ciudad Laboratorio presentados se valorarán atendiendo la siguiente tabla de ponderación:



CRITERIO	PONDERACIÓN				
	A (0%)	B (25%)	C (50%)	D (75%)	E (100%)
<b>1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 32 puntos</b>				
1.1. Actividades previas llevadas a cabo	0	1,25	2,5	3,75	5
1.2. Descripción técnica del proyecto	0	5,5	11	16,5	22
1.3. Alcance del proyecto	0	1,25	2,5	3,75	5
<b>2. SOLIDEZ DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 12 puntos</b>				
2.1. Viabilidad de la ejecución de actuaciones	0	1	2	3	4
2.2. Eficiencia de las actuaciones	0	1	2	3	4
2.3. Relevancia de las actuaciones	0	1	2	3	4
<b>3. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>Puntuación máxima – 21 puntos</b>				
3.1. Trabaja enfoques innovadores respecto al instrumento desplegado asociado a su metodología, enfoque, características o propuesta de valor	0	2,75	5,5	8,25	11
3.2. Contribuye al desarrollo de soluciones de innovación emergentes	0	2,5	5	7,5	10
<b>4. ALINEACIÓN CON MARCOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>Puntuación máxima – 7 puntos</b>				
4.1. Alineamiento con marcos estratégicos	0	0,75	1,5	2,25	3
4.2. Sinergias con otros instrumentos de innovación pública	0	1	2	3	4
<b>5. COLABORACIÓN</b>	<b>Puntuación máxima – 16 puntos</b>				
5.1. Considera aspectos de participación ciudadana	0	1	2	3	4
5.2. Considera aspectos de participación del sector privado	0	1	2	3	4
5.3. Considera aspectos de participación del sector del conocimiento y ecosistema académico	0	1	2	3	4
5.4. Considera aspectos de participación de otras Administraciones Públicas Locales y/u otros niveles administrativos	0	1	2	3	4
<b>6. IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO</b>	<b>Puntuación máxima – 12 puntos</b>				
6.1. Impacto positivo en el medio ambiente	0	1	2	3	4
6.2. Impacto de la actuación en la comunidad	0	1	2	3	4
6.3. Impacto positivo en la sostenibilidad económica	0	1	2	3	4



De cara a valorar cada uno de estos criterios, se atenderá a la siguiente lógica de ponderación.

1. A - Nivel de detalle y calidad insuficiente: nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del Programa, los aspectos más relevantes del mismo.
2. B - Nivel de detalle y calidad superficial: nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del Programa, los aspectos más relevantes del mismo.
3. C - Nivel de detalle y calidad correcto: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.
4. D - Nivel de detalle y calidad notable: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.
5. E - Nivel de detalle y calidad excelente: nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del Programa, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.



## ANEXO IV

### Formulario de inscripción

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>
Nombre del Ayuntamiento:
Número de Identificación Fiscal (CIF):
Domicilio:
Código postal:
Provincia:
Localidad:
Teléfono:
Correo electrónico:

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO</b>
Nombre y apellidos:
Documento de identificación (DNI):
Domicilio:
Provincia:
Código postal:
Correo electrónico:
Teléfono:

<b>3. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO (si no es el representante del ayuntamiento)</b>
Nombre y apellidos:
Documento de identificación (DNI):
Domicilio:
Provincia:
Código postal:
Correo electrónico:
Teléfono:



#### 4. CATEGORÍA DE APOYO A LA QUE SE POSTULA

Marque con una 'X' la línea de apoyo elegida.

- Categoría I: Actuaciones de diagnóstico, conceptualización y diseño de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio. Este programa se dirige a financiar las primeras etapas de articulación de nuevas iniciativas para la innovación y experimentación urbana.
- Categoría II: Actuaciones de despliegue y dinamización de iniciativas y proyectos de Ciudad Laboratorio ya conceptualizados y diseñados. Este programa se dirige a financiar etapas posteriores ligadas a la implementación de los instrumentos de experimentación ya existentes.
- Categoría III: Actuaciones de Ciudad Laboratorio en entornos urbano-rurales y municipios de pequeña escala.
  - III.A – Actuaciones preliminares de diagnóstico, conceptualización y diseño adaptado.
  - III.B – Actuaciones de consolidación inicial y despliegue progresivo de la iniciativa.

#### 5. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Marque con una 'X' la línea de apoyo elegida.

2026

La actuación por la que se solicita la ayuda (contenido, fases, acciones, gasto económico, etc.) ha de ejecutarse íntegramente (hasta su finalización) dentro del período mencionado. Sin embargo, puede enmarcarse en un proyecto de Ciudad Laboratorio iniciado con anterioridad, y del que se hayan ejecutado ya determinadas fases o acciones.

La entidad solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- Conoce y acepta las presentes bases.
- Todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda Municipal.
- Declara, asimismo, que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones.



En el caso de haber recibido otras ayudas que financian las mismas actuaciones, hay que indicar el órgano concedente y la cuantía de la ayuda.

Órgano concedente de la ayuda .....

Convocatoria .....

Cuantía de las ayudas (€) .....

*Documento firmado electrónicamente al margen.*



## ANEXO V

### Memoria de solicitud

<b>1. DEFINICIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>
1.1. Denominación del proyecto o iniciativa de Ciudad Laboratorio.
1.2. Breve descripción y resumen del proyecto o iniciativa de Ciudad Laboratorio. Exposición sintética del contenido de la actuación, de su naturaleza y objetivos.
1.3. Justificación del encuadre en la Categoría III (únicamente para solicitudes presentadas a la Categoría III) Descripción de las características territoriales, organizativas y del ecosistema local que justifican la presentación del proyecto en la Categoría III, atendiendo a la escala del municipio, la relación urbano-rural, la densidad poblacional, la estructura del tejido productivo o las capacidades administrativas disponibles.
<b>2. ALINEACIÓN CON MARCOS ESTRATÉGICOS</b>
2.1 Describa el alineamiento del proyecto con un plan/documento/marco estratégico en materia de innovación municipal. Ubicación y alineamiento de las actuaciones en el contexto de referencia y su encaje en instrumentos o procesos de planificación donde se explicita su existencia o promuevan su desarrollo en el marco de una estrategia global.
2.2 Detalle cómo el proyecto de Ciudad Laboratorio se vincula o plantea vincularse de forma operativa con otras iniciativas e instrumentos de innovación pública. Describa sinergias con otros instrumentos como la Compra Pública de Innovación (CPI); mecanismos de financiación, otros espacios de experimentación, etc.
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO</b>
3.1. Actividades previas. Detalle las acciones y actuaciones vinculadas al proyecto realizadas con anterioridad al inicio de la actuación por la que se pide la ayuda, concretando sus características básicas (objetivos, contenido y recursos destinados).



3.2. Descripción técnica del proyecto: exponga sus características del proyecto de Ciudad Laboratorio concretando objetivos, alcance, destinatarios, resultado esperado, agentes involucrados, contenidos y principales herramientas y recursos destinados. Desglose esta información describiendo las actuaciones previstas a desarrollar para llevar a cabo el proyecto.

Señale e identifique de forma clara aquellas actuaciones para las que se solicita la dotación económica a través del presente Programa.

3.3. Recursos previstos para llevar a cabo la actuación.

Incorpore una descripción detallada de los recursos, equipo de trabajo y colaboración externa en caso de que proceda.

3.4. Fases de ejecución de actuación previstas.

Detalle el plan de trabajo, metodología y sus fases. Cumplimente el cronograma identificando claramente las actuaciones para las cuales se solicita financiación a través de este Programa.

Fase	Nombre					
	Objetivo					
	Periodo estimado de ejecución					
	Actuaciones previstas	Nombre	Descripción	Importe	Estado	Agentes

3.5. Presupuestos total de actuaciones.

Identifique claramente las actuaciones para las cuales se solicita financiación a través de este Programa.

FASE	ACTUACIÓN	IMPORTE APROXIMADO
Total presupuesto de actuaciones:		

TIPO DE GASTO	IMPORTE APROXIMADO
Servicios contratados para la ejecución del proyecto	



Material para la ejecución del proyecto	
Material didáctico y audiovisual	
Publicidad, difusión y propaganda	
Otros gastos necesarios para el proyecto	
TOTAL	
<b>4. SOLIDEZ DEL PROYECTO</b>	
4.1. Viabilidad de la ejecución de las actuaciones: proporcione información sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto y las actuaciones previstas.	
4.2. Eficiencia de la actuación: proporcione información sobre la proporcionalidad entre recursos invertidos y resultado alcanzable del proyecto y las actuaciones previstas.	
4.3. Relevancia del proyecto: proporcione información sobre coherencia entre los objetivos y actuaciones para responder a los retos identificados, tanto en el proyecto en su globalidad como en las actuaciones previstas.	
<b>5. INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
5.1. Detalle el grado de innovación del instrumento o proyecto que despliega la iniciativa de Ciudad Laboratorio (sandboxes, living labs, bancos de pruebas, etc.), desde una perspectiva amplia: innovación jurídica, procedimental, metodológica, de propuesta de valor, etc.). Describa los elementos innovadores que introduce el proyecto de Ciudad Laboratorio relativas a la metodología, enfoques, conceptos, procesos, herramientas o modelos de gobernanza proceso innovador en gobernanza/participación ciudadana. ¿Por qué el proyecto de Ciudad Laboratorio es innovador?	
5.2. Detalle como la tipología, ámbito y alcance de las iniciativas, soluciones o innovaciones que se apoyarán el marco del proyecto de ciudad laboratorio propuesto. Detalle el grado de madurez de las soluciones y tipología de actividades del proceso de innovación a desarrollar en el marco del proyecto de Ciudad	



Laboratorio. ¿Qué tipo de soluciones innovadoras se apoyarán en el marco de esta iniciativa de Ciudad Laboratorio?

## **6. COLABORACIÓN**

6.1. Describa si el proyecto incluye aspectos asociados a la participación ciudadana.

6.2. Describa si el proyecto incluye aspectos asociados a la participación del sector privado.

6.3. Describa si el proyecto incluye aspectos asociados a la participación del sector del conocimiento y ecosistema académico. Detalle si el proyecto cuenta o plantea el establecimiento de acuerdos o alianzas estratégicas con universidades para generar sinergias y asegurar transferencia de resultados e innovaciones a razón específica del proyecto de Ciudad Laboratorio.

6.4. Describa si el proyecto incluye aspectos asociados a la participación de otras Administraciones Públicas Locales y/u otros niveles administrativos.

## **7. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS**

7.1. Detalle los impactos previsible y evidenciables en el medio ambiente, eficiencia energética, reducción de residuos o conservación de recursos naturales.

7.2. Detalle los impactos previsible y evidenciables en la comunidad, calidad de vida, ciudadanía, tejido social y servicios públicos.

7.3. Detalle los impactos previsible y evidenciables en el desarrollo económico, creación de empleo, promoción de economía local y sostenibilidad financiera a largo plazo.



*La memoria deberá remitirse en formato PDF, A4 vertical y con una extensión máxima 25 páginas (y con un tamaño no superior a 25 Megabytes).*

*Documento firmado electrónicamente al margen.*



## ANEXO VI

### Cuenta justificativa ayuda del Programa Ciudad Laboratorio 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD PERCEPTORA DE LA AYUDA
Nombre del Ayuntamiento:
Número de Identificación Fiscal (CIF):
Domicilio:
Código postal:
Provincia:
Localidad:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE
Nombre y apellidos:
Documento de identificación
Domicilio:
Provincia:
Código postal:
Correo electrónico:
Teléfono:

#### EXPONE:

- Que la entidad a la que represento ha sido beneficiaria de una ayuda por importe de \_\_\_\_\_ euros, del Programa de ayudas Ciudad Laboratorio 2026, en el marco de las presentes bases aprobadas por la Asociación Red Innpulso.
- Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la ayuda, y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios conforme al presupuesto y la memoria presentados.
- Que los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la dotación económica, son copia fiel y exacta de los originales
- Que las facturas justificativas de la dotación económica no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra dotación económica -al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación y que dicha documentación se pondrá a disposición de la Asociación Red Innpulso en caso de que la misma le sea requerida.



Que con la finalidad de justificar la subvención recibida se adjunta a este Anexo la siguiente documentación:

**A) Memoria de actuación detallada de la realización de la totalidad de la actuación** (con descripción de los objetivos y resultados conseguidos).

<b>Actuación</b>	
<b>Breve descripción</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Resultados</b>	
<b>Agentes involucrados</b>	
<b>Periodo y fechas de ejecución</b>	
<b>Importe o gastos asociados</b>	
<b>Incidencias y problemas detectados</b>	<input type="checkbox"/> Si aplica <input type="checkbox"/> No aplica
<b>Medidas implementadas de solución</b>	

**B) Declaración de la cuenta justificativa.** Relación de facturas presentadas para la justificación de la dotación económica a actuaciones de Proyectos de Ciudad Laboratorio.



N.º Expte	N.º Factura	Fecha de emisión	Proveedor	NIF/NIE	Concepto	Actuación asociada	Importe factura			Importe imputado a la dotación económica
							Base Imponible	IVA	Importe total	

**C) Documentación para justificar la subvención.** Esta documentación se deberá adjuntar a este Anexo.

- Facturas y justificantes acreditativas de los gastos realizados en las actuaciones objeto de dotación económica por el presente programa.
- Documentos acreditativos del pago de los gastos efectuados.
- Testimonios multimedia, si proceden, con la finalidad comprobar las actuaciones realizadas.
- Declaración Responsable/Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

*Documento firmado electrónicamente al margen.*